

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 04 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveedor N° 0195-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACION DE PAGO** de tasas educacionales (matrícula, beca de alimentos, y examen médico), a favor del alumno **JAIME HUAYRA ROJAS**, código de matrícula n° 1922080113, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Aiva Davila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente- Académico; y Dra. Elena Elizabet Lora Ron Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 21 de enero de 2020, el alumno **JAIME HUAYRA ROJAS**, código de matrícula n° 1922080113, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pago de tasas educacionales (matrícula, beca de alimentos, y examen médico), en su condición de beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592;

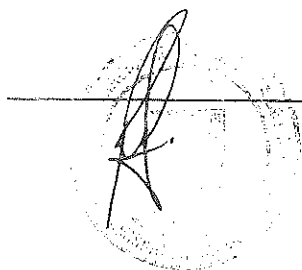
Que, según Oficio N° 027-2020-UNTELS-CO-P-OBV, de fecha 28 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorice la exoneración de pago por todo concepto, a favor del alumno **JAIME HUAYRA ROJAS**, código de matrícula n° 1922080113, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, quien se encuentra inscrito como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **EXONERACIÓN DE PAGO** de tasas educacionales (matrícula, beca de alimentos, y examen médico), a favor del alumno **JAIME HUAYRA ROJAS**, código de matrícula n° 1922080113, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592.

...III





UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al alumno **JAIME HUAYRA ROJAS**, para conocimiento y fines pertinentes.

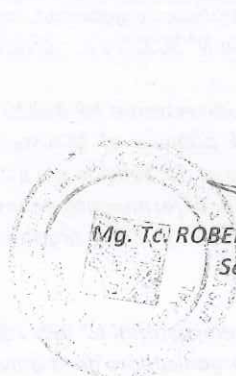
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Unidad de Tesorería, y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
07 FEB. 2020	
RECIBIDO	
FOLIO N°:	FIRMA <i>Paese</i>
EXP N°:	HORA 11:12